CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA UTILIZADA PARA EL TENDIDO DE LA FIBRA ÓPTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA".

FECHA: ENERO DE 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

VALOR: QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.041.084).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa al municipio, asegurar el cump1imiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Alcaldesa Municipal en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (artículo 91, literal D) numeral 5), tiene la facultad administrativa, para celebrar contratos o convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

EL municipio de Candelaria, celebró el Convenio Interadministrativo No. 202300253, cuyo objetivo consiste en "INSTALACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE CONECTIVIDAD PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA", para este fin, el municipio de Candelaria solicitó a UFINET COLOMBIA S.A. autorización para utilizar la infraestructura de energía eléctrica sobre la cual instaló la red de fibra óptica que alimenta las cámaras de seguridad del circuito cerrado, toda vez que este ostenta el derecho de usufructo del infraestructura eléctrica del departamento del Valle del Cauca de CELSIA COLOMBIA S.A..

Para la puesta en funcionamiento del circuito cerrado de televisión (CCTV) de que trata el contrato antes señalado se requiere que las cámaras de seguridad estén conectadas con fibra óptica y dicha fibra estar apoyada sobre la infraestructura (postes) que se encuentra desplegada por la cabecera municipal.

En ese orden de ideas, se plantea entonces la necesidad de contratar el alquiler de la infraestructura eléctrica sobre la cual se instaló la red de fibra óptica que alimenta las cámaras de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV) para video vigilancia en el municipio de Candelaria.

Ahora bien, en el desarrollo del presente estudio previo se logró determinar que en virtud del Contrato de Cesión de Uso – Derechos de paso para telecomunicaciones identificado con el No. PE-068 de 2001suscrito el día 1 de junio de 2001, el cual se encuentra vigente, modificado mediante Otrosí del 16 de diciembre de 2013 y 6 de noviembre de 2014, mediante el cual CELSIA S.A. cede a UFINET COLOMBIA S.A. el derecho de paso sobre su infraestructura eléctrica y el derecho de preferencia para adquirir su red de fibra óptica, ambas de su propiedad y ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca, por tanto, es quién tiene la facultad para suscribir del presente contrato, y la única empresa que

podría en estos momentos proveer el servicio requerido.

Que al ser UFINET quien administra los derechos de paso (usufructo) de la Infraestructura eléctrica de CELSIA y el único proveedor, es viable que las partes, realicen una contratación directa para que el MUNICIPIO, continúe utilizando de forma no exclusiva una parte de la infraestructura eléctrica para apoyar las redes de fibra que alimentan las cámaras de seguridad del municipio.

Habiendo hecho las consideraciones anteriores, se hace necesario para la administración satisfacer la necesidad suscitada y en ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Candelaria verifica la necesidad de realizar el contrato para la utilización no exclusiva de la infraestructura eléctrica (postes) con el fin de que EL MUNICIPIO soporte el sistema de circuito cerrado de televisión CCTV para la video vigilancia como herramienta para apoyar las políticas se seguridad del Municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA UTILIZADA PARA EL TENDIDO DE LA FIBRA ÓPTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**Código UNSPSC: 80131502** **Producto: ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES** **Código UNSPSC: 30102901** **Producto: POSTES DE CEMENTO O CONCRETO**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para efectos de dar cumplimiento de la necesidad antes descrita, se requiere el cumplimiento de lo siguiente:

Establecer las condiciones bajo las cuales UFINET COLOMBIA S.A. facilita al MUNICIPIO la utilización no exclusiva de la infraestructura eléctrica que se relaciona en el Anexo del presente contrato, en adelante "LA INFRAESTRUCTURA", en el Municipio de Candelaria, en el área de influencia de CELSIA COLOMBIA S.A., con el fin de que EL MUNICIPIO implemente y soporte el sistema de circuito cerrado de televisión CCTV para la video vigilancia como herramienta para apoyar las políticas se seguridad del Municipio.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

La cantidad de infraestructura utilizada por EL MUNICIPIO se relaciona en el inventario de postes y ductos, en el Anexo 3. los equipos y redes en cada punto de apoyo deben estar debidamente marcados con el nombre del MUNICIPIO.

En el evento en que EL MUNICIPIO requiera utilizar una infraestructura eléctrica distinta o adicional de la que se relaciona en el Anexo 3; durante la ejecución de este contrato deberá informar previamente al UFINET COLOMBIA S.A., quien efectuará un estudio de viabilidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud.

En caso de que el estudio sea positivo para la utilización de la infraestructura solicitada, las partes suscribirán un acta en donde se identifica la infraestructura a utilizar, las fechas en que inicia su utilización y se anexarán los planos correspondientes en el formato Autocad. Igualmente, el MUNICIPIO realizará las gestiones pertinentes para la suscripción del otrosí y adición presupuestal al contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Dar respuesta de aprobación o rechazo de viabilidad técnica a los diseños presentados por EL MUNICIPIO para el uso de infraestructura eléctrica. El término de respuesta será el establecido en la resolución CRC 5050 de 2016 o la norma que la modifique.
2. Gestionar con UFINET COLOMBIA S.A., las reparaciones necesarias de la infraestructura dada en uso que se

encuentre en mal estado con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

3. Vigilar que EL MUNICIPIO o el contratista que designe, ejecute las instalaciones de contrato con los planos, normas y especificaciones contenidas en el presente contrato y con los documentos que hacen parte de este.
4. Estudiar cambios de los planos y especificaciones propuestas por EL MUNICIPIO o el Contratista que designe UFINET a través de su supervisor podrá exigir efectuar las correcciones que den lugar sobre las obras que estén mal ejecutadas, de contrato con las especificaciones técnicas de instalación, o que no cumplan con las normas establecidas por UFINET. Así mismo, podrá ordenar el desmonte y/o cambios según corresponda. Para efectos de lo anterior, UFINET notificará al MUNICIPIO con el fin de que revise las anomalías identificadas por UFINET, las cuales deberán quedar en un acta. EL MUNICIPIO se obliga a presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, un plan de trabajo para corregir las anomalías y falencias presentadas. Si no se cumple lo convenido en el plan de trabajo, UFINET suspenderá las obras e iniciará el desmonte de las redes de fibra óptica y cámaras de seguridad.
5. Permitir que se efectúen los trabajos de tendido de las redes de fibra óptica de contrato a los planos que le sean presentados previamente y que hayan sido autorizados por el UFINET COLOMBIA S.A.
6. Permitir el acceso al MUNICIPIO para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos del tendido de fibra óptica, soportes y demás elementos y las cámaras de seguridad, los cuales se realizarán con ajustes a recomendaciones que señale UFINET COLOMBIA S.A.
7. Dar aviso oportuno al MUNICIPIO por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación de los mantenimientos programados de las redes de energía eléctrica. Es entendido por EL MUNICIPIO que en estos casos se podrá presentar interrupción del servicio de la fibra óptica.
8. Las reubicaciones de las redes de fibra óptica instaladas en los postes serán por cuenta del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio entregará un inventario en el cual se indicará la cantidad de infraestructura utilizada y todas y cada una de las Cargas conectadas a la red de distribución que generen consumo de energía eléctrica sin perjuicio del inventario que pueda adelantar UFINET y CELSIA, el inventario será entregado por EL MUNICIPIO a UFINET dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.
2. El Municipio realizará trimestralmente un inventario de actualización de la cantidad de infraestructura y de todas las cargas eléctricas conectadas a la red en el área de cobertura, inventario que debe ser avalado por el interventor del contrato y entregado al contratista para su verificación , lo cual permitirá también que UFINET y CELSIA actualice las cargas que le permiten la facturación de la energía en tarifa regulada, sin perjuicio de las acciones que se adopte para verificar estas cargas.
3. El Municipio se compromete a solicitar disponibilidad de servicio de energía a UFINET COLOMBIA S.A. antes de instalar carga de energía a la red de distribución, de manera que tal Empresa pueda actualizar el inventario de cargas del MUNICIPIO y la facturación de la energía.
4. Cumplir con las condiciones técnicas necesarias de contrato con las normas definidas por UFINET COLOMBIA S.A., así como las comerciales y legales, para poder instalar algún medio físico en las redes de distribución de energía y/o a su infraestructura (postes, torres, metro lineal de ducto utilizadas durante el recorrido) y realizar mantenimiento de su infraestructura.
5. En caso de que UFINET o CELSIA por razones debidamente justificadas requiera desmontar temporalmente la infraestructura de EL MUNICIPIO, UFINET informará a éste para que realice el respectivo desmonte temporal y posterior reinstalación de sus elementos, sin que UFINET asuma responsabilidad alguna por la interrupción del servicio que ofrece las cámaras de seguridad.
6. Siempre que esté debidamente probado mediante informe técnico avalado por entidad competente, EL MUNICIPIO deberá responder por los daños ciertos y comprobados que cause con motivo de la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento los bienes que instale sobre la infraestructura eléctrica, tales como: a) interrupción del servicio de energía eléctrica. b) Daño o deterioro de la infraestructura eléctrica que utiliza. c) Lesión o muerte a las personas. d) Daño a los electrodomésticos, equipos y demás bienes (muebles e inmuebles) de los usuarios del servicio de energía eléctrica. e) Daño a cualquier bien de terceros que también utilicen la infraestructura eléctrica con autorización de UFINET COLOMBIA S.A. En estos eventos EL MUNICIPIO pagará estos daños a CELSIA o al usuario afectado, en caso de encontrarse responsable de acuerdo a debido proceso por autoridades judiciales.
7. Realizar el mantenimiento de los bienes que instale sobre la infraestructura eléctrica mencionada en el presente contrato, atendiendo todas las recomendaciones establecidas por UFINET COLOMBIA S.A.
8. Todos los costos de instalación y mantenimiento del cable de fibras ópticas serán asumidos por EL MUNICIPIO incluidos los costos que se originen por las suspensiones de energía, programadas o accidentales, de contrato con Lo establecido en las normas vigentes, a aquellas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
9. Cancelar oportunamente las facturas que le presente UFINET COLOMBIA S.A.

10. Realizar las apropiaciones presupuestales para la renovación del contrato mientras el cable de fibra óptica se encuentre apoyado sobre la infraestructura eléctrica de UFINET COLOMBIA S.A.
11. En caso de no renovar el contrato de acceso y uso de la infraestructura eléctrica, el municipio deberá desmontar la fibra óptica instalada

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

Sin perjuicio de las demás condiciones técnicas señaladas en el presente documento, el uso de la postería por parte del MUNICIPIO se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1. La infraestructura a utilizar par parte del MUNICIPIO se ceñirá a las condiciones y especificaciones técnicas que constan en los siguientes documentos, los cuales serán entregados por UFINET COLOMBIA S.A. al MUNICIPIO y, en tal virtud, se consideran parte integrante del presente contrato:

a. El Anexo No. 1 denominado "CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES EN LOS APOYOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE CELSIA COLOMBIA S.A.", y
b. El Anexo No. 2 denominado "NORMAS DE SEGURIDAD SALUD, MEDIO AMBIENTE Y PERSONAL", las cuales debe cumplir EL MUNICIPIO en la instalación de su red. Dichas condiciones técnicas son las establecidas por UFINET COLOMBIA S.A. para la operación y mantenimiento de las redes de distribución.
c. El Anexo No 3. Denominado "CONDICIONES ECONOMICAS".
d. Resolución CRC 4890 de 2020, CRC 5050 de 2016, CREG 063 de 2013 y las demás que las modifiquen, adicionen, deroguen o reemplacen.
e. El Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas — RETIE.

2. En los casos que UFINET COLOMBIA S.A. o CELSIA COLOMBIA S.A. como Empresa propietaria de los postes, determine que la carga a la cual está sometido el poste, supera su capacidad de soporte admisible, y pudiera, como consecuencia de ello, generar una situación de emergencia y/o daños a la red eléctrica o a terceros, UFINET COLOMBIA S.A. podrá requerir al MUNICIPIO para que adopte de manera inmediata las medidas que sean necesarias para subsanar la sobrecarga.

3. EL MUNICIPIO reconoce que los postes son de propiedad de CELSIA COLOMBIA S.A., razón por la cual se comprometerá a no entorpecer las labores de los técnicos de UFINET COLOMBIA S.A.., cuando por razones de trabajo coincidan en áreas específicas.

4. EL MUNICIPIO se comprometerá a mantener sus instalaciones de manera correcta y segura, de tal manera que no genere o motive ningún riesgo o incompatibilidad con el uso de la infraestructura eléctrica por parte de UFINET COLOMBIA S.A. y/o cualquier usuario distinto autorizado por UFINET COLOMBIA S.A. Con este objetivo, EL MUNICIPIO debe presentar los procedimientos utilizados para efectuar el mantenimiento requerido en sus instalaciones, los cuales podrán ser ajustados por parte de UFINET COLOMBIA S.A. y CELSIA COLOMBIA S.A.

5. EL MUNICIPIO se comprometerá a remitir a UFINET COLOMBIA S.A. los planes anuales de mantenimientos e informará con treinta (30) días de anticipación las actividades de mantenimiento Preventivos que se realizarán.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la contratación directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de arrendamiento, que es una de las causales que prevé el literal i) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para optar por esta modalidad de contratación.

Aunado a lo anterior, no se puede perder de vista que como se explicó anteriormente en virtud del Contrato de Cesión de Uso – Derechos de paso para telecomunicaciones identificado con el No. PE-068 de 2001 el cual se encuentra vigente, modificado mediante Otrosí del 16 de diciembre de 2013 y 6 de noviembre de 2014, mediante el cual CELSIA S.A. cede a UFINET COLOMBIA S.A. el derecho de paso sobre su infraestructura eléctrica y el derecho de preferencia para adquirir su red de fibra óptica, ambas de su propiedad y ubicadas en el Departamento del Valle del Cauca, por tanto, es la única empresa que podría en estos momentos proveer el servicio requerido, por lo que resulta necesario darle aplicación a lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto se obtuvo de la respuesta al oficio 205.29-55 del 22 de enero de 2025, al cual UFINET COLOMBIA S.A. respondió mediante oficio recibido por correo electrónico con fecha del 28 de enero de 2025, por la utilización de la infraestructura eléctrica propiedad de CELSIA, cuyos derechos de uso posee UFINET, el presupuesto oficial del contrato de arrendamiento es por valor de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.041.084,oo)**, suma que incluye impuestos, ganancias, imprevistos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta, y por la celebración y ejecución del respectivo contrato, con el cual podría cubrirse la necesidad de este. Este valor resulta de multiplicar el número de postes utilizados (430) por el valor de cada apoyo de conformidad con el estudio del mercado realizado.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Utilización infraestructura eléctrica.	Arriendo de postes Periodo Enero a diciembre 2026	Postes	430	12.639.566
SUBTOTAL PRESUPUESTO				12.639.566
IVA 19%				2.401.518
TOTAL, PRESUPUESTO-2026				15.041.084

El valor del contrato afectará el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4501026.91119.10.03.20240058.003, Apropiación: Fortalecimiento de las estrategias técnicas y operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca- Plan integral de seguridad y convivencia, código resumido No. 1939, con código de proyecto No. 2024761300058, actividad: 2, del proyecto denominado "Fortalecimiento de las estrategias técnicas y operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Candelaria", de la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO

Por la utilización de la infraestructura eléctrica propiedad de CELSIA COLOMBIA S.A., cuyos derechos de uso posee UFINET COLOMBIA S.A.; de acuerdo con el número de postes a utilizar (430/ multiplicado por el valor de cada apoyo de acuerdo con la tarifa 2026, EL MUNICIPIO pagará de la siguiente manera: un primer pago en el mes de febrero de 2026 por el 50% del valor total del contrato, esto es SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.520.542), y un segundo y último pago en el mes de octubre de 2026 por el 50% restante del valor total de contrato, esto es SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.520.542), previa presentación del informe de actividades con los respectivos soporte debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, acompañado de los documentos que relacionamos a continuación:

- Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de desembolso.
- Informe de actividades del contratista.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del contrato y que constan en la cuenta de cobro y/o documento equivalente.

El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá

aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: Ser una sociedad más justa, pacífica e incluyente
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Con seguridad, convivencia y justicia ciudadana
PROYECTO: Fortalecimiento de las estrategias técnicas y operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Candelaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se realiza con una persona jurídica sociedad de naturaleza Comercial que cuenta con la infraestructura para desarrollar las actividades requeridas para el funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión CCTV.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSAMBIENTALES	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Afectación de la ejecución de las actividades del contrato	1	4	5	MEDIO	ARRENDADOR	Rigurosidad en la calidad, oportunidad y cumplimiento de los procesos constructivos y manejo de residuos	1	3	4	BAJO	SI	ARRENDADOR	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Seguimiento de los procesos	DIARIO

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSDELANATURALEZA	Riesgo Climático Cuando se produzca imposibilidad de suministro e instalación por lluvias excesivas constantes que impidan el desarrollo de los trabajos	Atraso en el cronograma de actividades de ejecución	3	4	7	ALTO	ARRENDADOR	Presentación y ejecución de planes de contingencia y previsión de imprevistos	2	2	4	BAJO	SI	ARRENDADOR	INICIO TEMPORADA DE LLUVIAS	FIN TEMPORADA DE LLUVIAS	Verificar que realmente corresponda n a causas de índole climático extraordinari o	MENSUAL
3.	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSECONÓMICOS	No pago oportuno de la factura por parte del arrendatario	Demandas, cortes de energía, cobro de intereses de mora	3	4	7	ALTO	ARRENDATARIO	Verificar la gestión en adquisiciones y pago con respecto a proveedores	1	3	4	BAJO	SI	ARRENDATARIO	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Realizar seguimiento periódico en la gestión del pago con respecto a proveedores	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSECONÓMICOS	Cuando se produzca incremento sobre lo esperado en la facturación	Sobrecostos	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Seguimiento permanente a los recursos del contrato. La Entidad revisará de manera puntual cada una de las facturas y los metros lineales facturados	1	2	3	BAJO	SI	ARRENDATARIO	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Revisión a cambios de precios	MENSUAL
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSECONÓMICOS	Riesgo por accidente y/o afectación en perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente y/o afectación que afecte la infraestructura de UFINET COLOMBIA S.A. en ejecución de labores por parte de la Administración Municipal.	Indemnizaciones	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Informar a UFINET COLOMBIA S.A. y a la Aseguradora de la Entidad y tramitar el siniestro para obtener la indemnización correspondiente a favor de UFINET COLOMBIA S.A.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Control y seguimiento de capacitación , ejecución de actividades y uso de los elementos de seguridad industrial y herramienta s adecuadas	DIARIO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSLEGALES	Garantía de calidad del servicio y de los productos cuando se produzca un daño mecánico o químico por el mal uso de la infraestructura contemplados dentro del contrato.	Procesos legales	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Suscripción de garantía Responsabilidad Civil Extracontractual o amparar dentro de la póliza de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	ARRENDATARIO	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Verificación de la garantía	SEGÚN CRONGRAMA

7	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN	RIESGOSFINANCIEROSYECONÓMICOS	Efectos económicos por presentación de propuesta sin un análisis adecuado de precios unitarios, normas técnicas. Demora en la radicación oportuna de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadad)	Sobrecostos	1	3	4	BAJO	ARRENDADOR	Planeación de la propuesta y oportunidad de los documentos generados	1	2	3	BAJO	SI	ARRENDADOR	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Revisión en la elaboración de los precios unitarios	SEMANAL
8	GENERAL	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSFINANCIEROSYECONÓMICOS	Riesgo por daño de redes de otras entidades. Cuando se produzca un daño en las diferentes redes subterráneas por causa de las actividades	Atraso en el cronograma e indemnizaciones	4	4	8	EXTERNO	ARRENDATARIO/ARRENDADOR	Establecer mecanismos y acciones preventivas. Aplicación de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	2	3	5	MEDIO	SI	ARRENDATARIO/ARRENDADOR	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Verificación y seguimiento que deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual	INICIO DEL CONTRATO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSOPERACIONALES	Riesgo por accidente y/o afectación con perjuicio a terceros	Indemnizaciones	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Suscripción de garantía Responsabilidad Civil Extracontractual o amparar dentro de la póliza de la Entidad	1	2	3	BAJO	NO	ARRENDATARIO	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Verificar el cubrimiento que deberá estar estipulado en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	INICIO DEL CONTRATO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSOPERACIONALES	Riesgo Mecánico Cuando se produzca un daño físico con ocasión de la prestación del servicio o contra un tercero por el desarrollo del contrato en la vía pública	Indemnizaciones y atraso en cronograma de actividades de ejecución	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO	Mantenimiento a la maquinaria y equipo. Aplicación de póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	BAJO	NO	ARRENDATARIO	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Control al programa de mantenimiento. Verificar el cubrimiento que deberá estar estipulado en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	INICIO DEL CONTRATO

11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOSREGULATORIOS	Cambio del régimen de contratación, cambios en el régimen laboral colombiano o cualquier reglamentación nacional que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él. La Secretaría no tiene la facultad de negociar la aplicación de apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación en el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO 30% / ARRENDADOR 70%	Vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos	1	3	4	BAJO	SI	ARRENDATARIO / ARRENDADOR	INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN	FIN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	Seguimiento a los cambios normativos	MENSUAL
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSREGULATORIOS	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato. Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato	Afectación en el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	ARRENDATARIO 50% / ARRENDADOR 50%	Vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos	1	3	4	BAJO	SI	ARRENDATARIO / ARRENDADOR	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Seguimiento a los cambios normativos en materia tributaria	MENSUAL
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOSSOCIALESYAMBIENTALES	Riesgo socio ambiental asociado a las obras	Atraso en el cronograma de actividades de ejecución. Sobrecostos	2	3	5	MEDIO	ARRENDATARIO 50% / ARRENDADOR 50%	Planear e implementar planes y estrategias que permitan mitigar el efecto de la obra, así como generar estrategias de comunicación a los afectados	1	2	3	BAJO	SI	ARRENDATARIO / ARRENDADOR	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Seguimiento a los planes y estrategias implementados	DIARIO
14	ESPECÍFICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOOPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de un tercero o actos de entidades públicas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	ARRENDADOR	Planeación y seguimiento a las solicitudes realizadas a terceros en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ARRENDADOR	INICIO EJECUCIÓN	FIN EJECUCIÓN	Seguimiento a los planes y estrategias implementados	SEMANAL

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Seguridad y Convivencia del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación, el objeto se ubica en el sector servicio. El sector Servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo

considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Importancia del sector en el contexto Local, Nacional

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



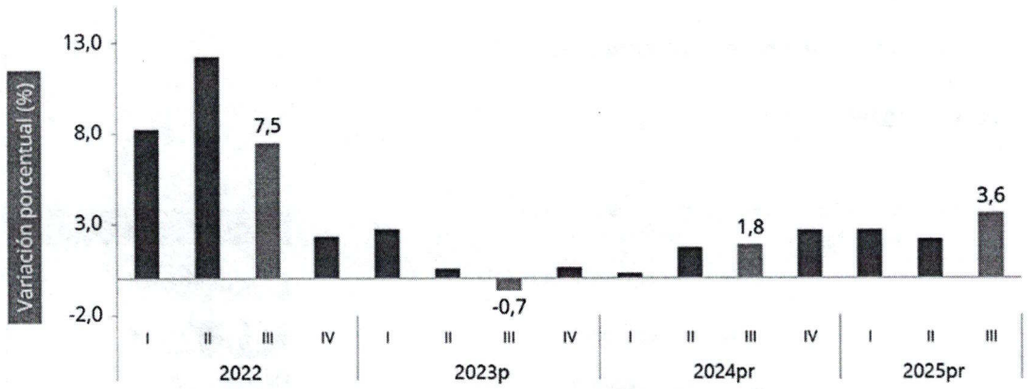
Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

Económico:

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

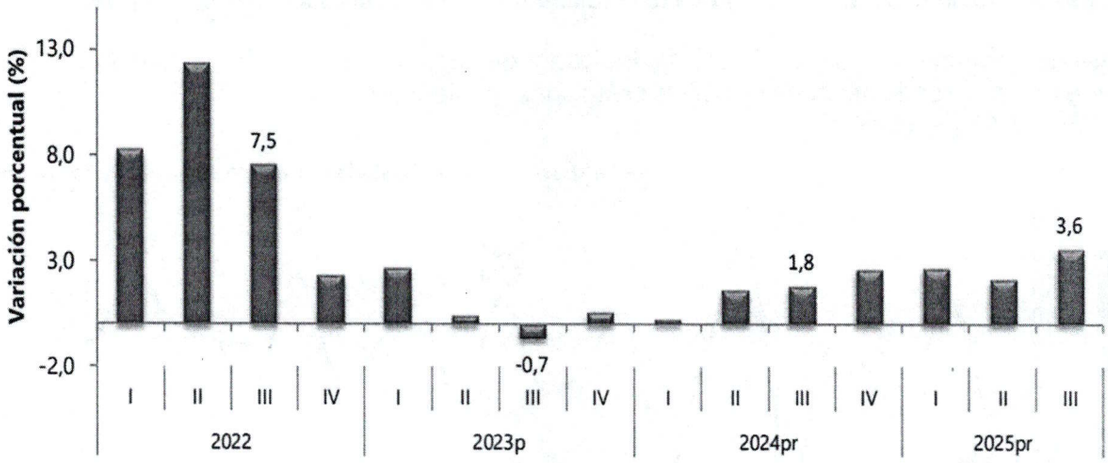
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025 pr

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

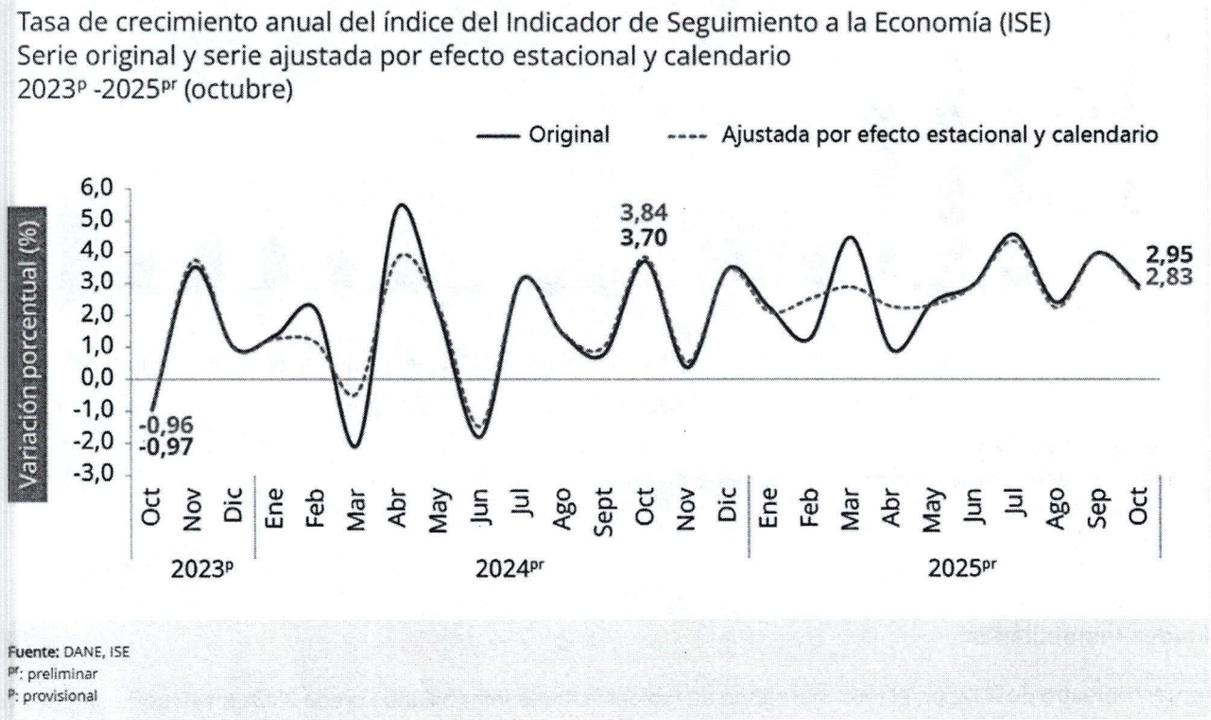
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades inmobiliarias	**2,1**	**2,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico. Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía (ISE)



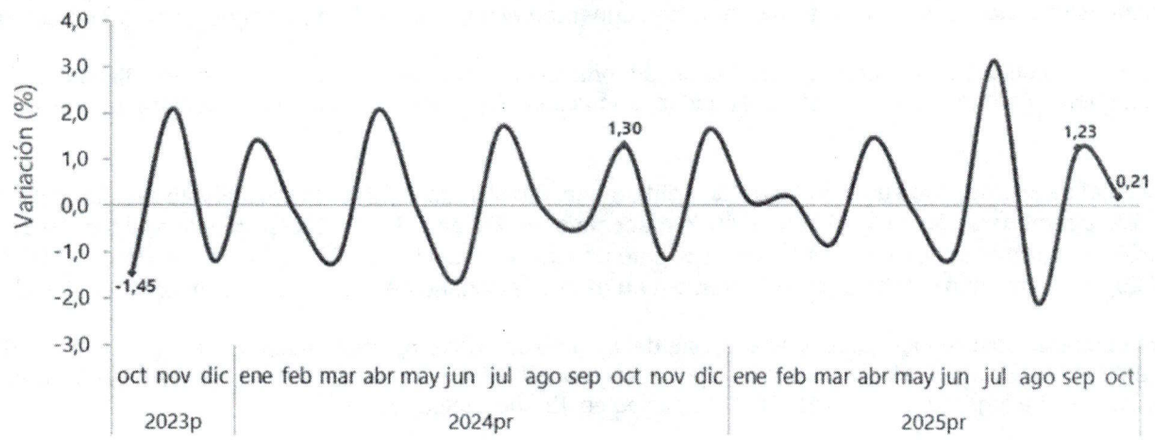
Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
P: provisional

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05).

Gráfico. Tasa de crecimiento mensual del índice del indicador de seguimiento a la economía (ISE)económica
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p – 2025pr (octubre)

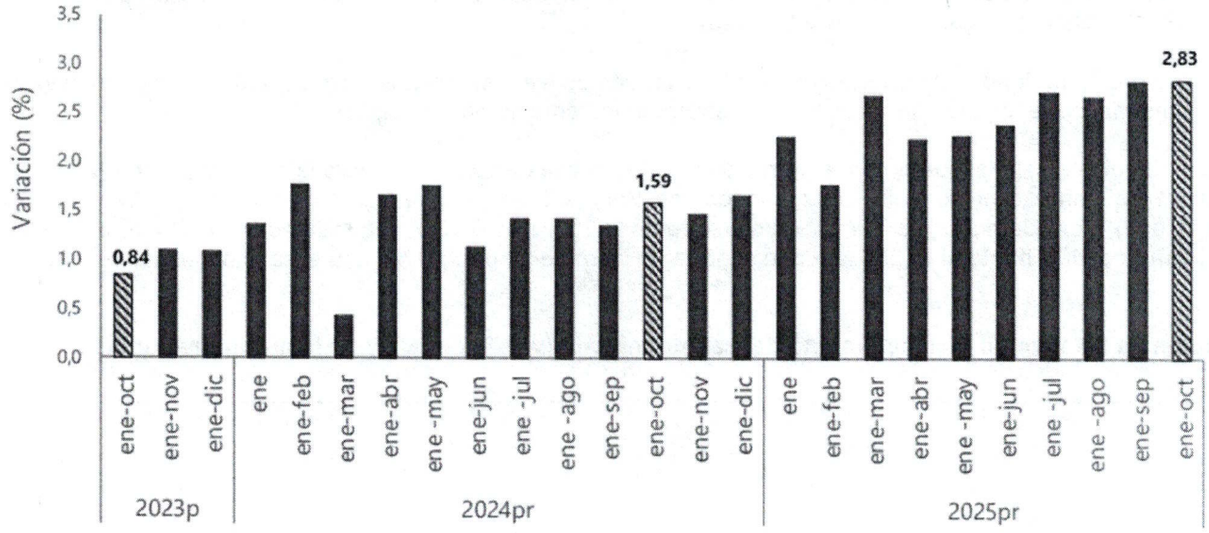


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo período del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Gráfico. Tasa de crecimiento año corrido del índice del indicador de seguimiento a la economía (ISE)
Serie original
2023p – 2025pr (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

En los últimos 10 años, el mínimo pasó de los $644.350 a $1.423.500, sin contar el auxilio de transporte. Los datos históricos muestran que, en general, los aumentos han superado el valor del IPC en al menos un punto porcentual.

A partir de 2022 se empezó a observar un cambio en la tendencia con ajustes que evidenciaban una distancia más amplia entre la remuneración mínima y el resultado anual de la inflación. Para tener una imagen más clara, así se aplicaron las alzas:

- En 2022, el salario mínimo subió un 10,07 %, frente a una inflación del 5,62 %. El crecimiento real fue del 4,45 %.
- En 2023, la remuneración se ajustó en un 16 % respecto a un IPC del 13,1 %. El crecimiento real fue del 3 %.
- En 2024, el incremento del mínimo fue del 12 % ante una inflación del 9,2 %. El crecimiento real fue del 2,28 %.
- En 2025, se definió una subida de 9,53 % frente a un dato inflacionario de 5,20 %. El crecimiento real fue del 4,33 %.

En la última década, solo se logró concertar el ajuste del mínimo en cuatro oportunidades (2018, 2019, 2022 y 2023). Los años restantes se fijó vía decreto presidencial. Y si se amplía aún más el rango de tiempo, desde 1997 y hasta la fecha (28 años), solo se ha logrado un acuerdo entre las partes en 12 oportunidades.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

En la discusión entre empresarios, sindicatos y el Gobierno sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 no se llegó a un acuerdo y, por eso, como ha ocurrido en años recientes, el ajuste fue definido por decreto. Así, se estableció un incremento del 23,0 % en el salario mínimo, con lo que la remuneración mensual legal será de $1.750.905 y ascenderá a $2.000.000 con el auxilio de transporte incluido.

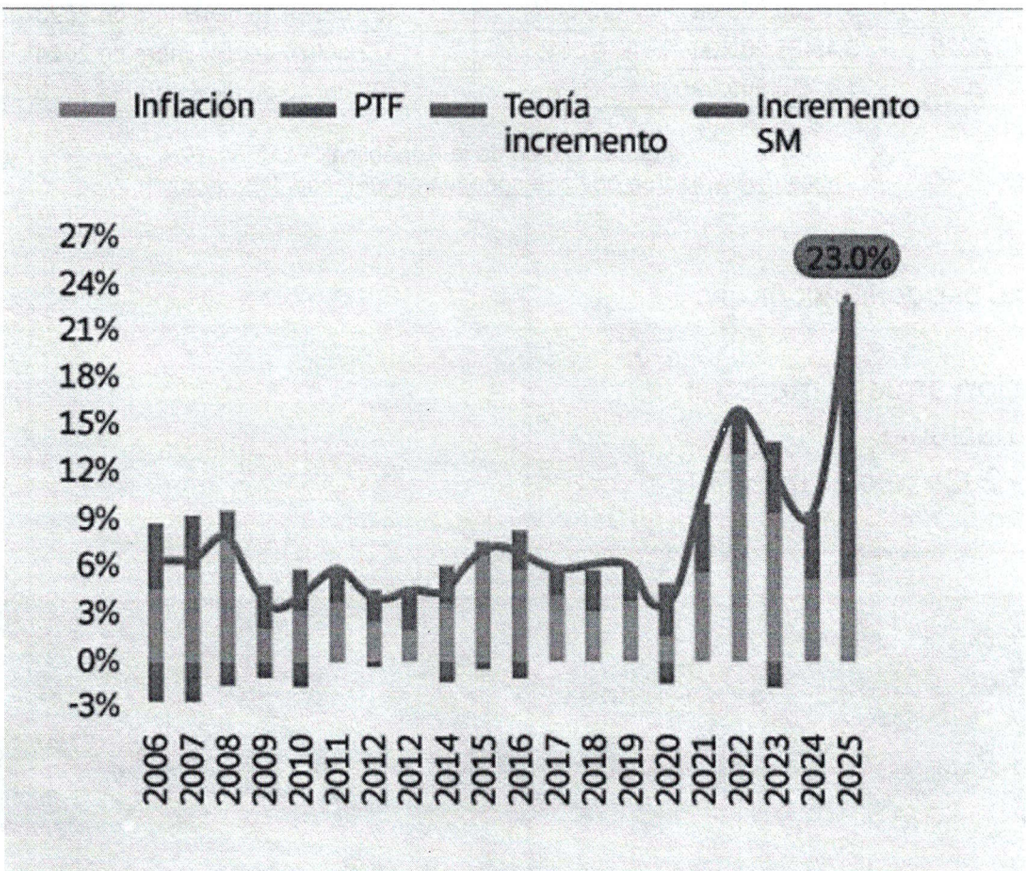
Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).

- **La inflación** refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.

- **La productividad** mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de **5,10 %** y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (**año corrido hasta el 3T25**), la teoría sugería un incremento de **6,01 %** para el salario mínimo de 2026.

Evolución de la inflación, del incremento del salario mínimo (var. % anual), y de la productividad de factores (PTF %)



Sin embargo, el aumento definido para este año superó ampliamente ese referente teórico. Aunque históricamente los incrementos del salario mínimo se han ubicado por encima del umbral técnico – en promedio 2,9 puntos porcentuales (pp) desde el 2020 –, para 2026, la brecha marca un máximo de 17 pp. Este registro triplica el dato del SMMLV de 2024, cuando el aumento fue 4,66 pp por encima del referente teórico.

Este aumento representa uno de los más altos en términos nominales y el ajuste real es el más elevado de las dos décadas más recientes. El incremento decretado supone un avance de 17,9 % por encima de la inflación, lo que supera el máximo registrado en el 2021 cuando el aumento real fue de 4,4 %.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

Tabla 01. Histórico Salario Mínimo legal vigente en Colombia

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022

2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$ 1.423.500.00	9,50%	1572 del 24 de diciembre de 2024
2026	$ 1.750.905.00	23%	1469 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Banco de la República
https://www.banrep.gov.co/economia/pli/mercado_laboral.xls

INDICE PRECIO DEL CONSUMIDOR- IPC

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.Técnico:

El estimativo de uso de infraestructura de UFINET COLOMBIA S.A. empleado en el circuito cerrado de televisión se acerca a los 15960 metros lineales compuestos entre ductería y postería que permiten el cableado eléctrico.

El municipio de Candelaria tiene apoyada una red de fibra óptica monomodo que conecta las cámaras de seguridad CCTV.

Codigo Interno	Proyecto	Ciudad	Código Municipio	Postes a utilizar							Total Usos
				8m	9m	10m	11m	12m	14m	16m	
ADC-20231205-01	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV CANDELARIA - CASO 9078847	Candelaria	76130	58		89					147
ADC-20240125-01	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV EL POBLADO - CASO 9079248	Candelaria	76130	7				79	4		90
ADC-20240125-02	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV JUANCHITO - CASO 9079239	Candelaria	76130	5				12	5		22
ADC-20240125-03	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV SAN JOAQUIN - CASO 9079258	Candelaria	76130	4		14					18
ADC-20240125-04	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV VILLA GORGONA - CASO 9079184	Candelaria	76130	22				65			87
ADC-20240125-05	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV EL TIPLE - CASO 9079252	Candelaria	76130	9		4					13
ADC-20240125-06	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV EL CARMELO - CASO 9079240	Candelaria	76130	19	13	7	1	13			53
											430

Codigo interno	Proyecto	Ciudad	Código Municipio	Postes a utilizar							Total Usos	TARIFA 2025	Valor Mensual 2025 CRC 7242	Valor Mensual 2026 CRC 7242	Valor del contrato 2026
				8m	9m	10m	11m	12m	14m	16m					
ADC-20231205-01	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV CANDELARIA - CASO 9078847	Candelaria	76130	58		89					147	Clúster 1	$ 272.254	$ 284.013	$ 3.528.153
ADC-20240125-01	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV EL POBLADO - CASO 9079248	Candelaria	76130	7				79	4		90	Clúster 1	$ 250.268	$ 270.290	$ 3.248.478
ADC-20240125-02	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV JUANCHITO - CASO 9079239	Candelaria	76130	5				12	5		22	Clúster 1	$ 57.682	$ 62.295	$ 747.556
ADC-20240125-03	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV SAN JOAQUIN - CASO 9079238	Candelaria	76130	4		14					18	Clúster 1	$ 33.597	$ 36.285	$ 435.417
ADC-20240125-04	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV VILLA GORGONIA - CASO 9079184	Candelaria	76130	22				65			87	Clúster 1	$ 225.738	$ 243.797	$ 2.925.569
ADC-20240125-05	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV EL TIPLE - CASO 9079232	Candelaria	76130	9		4					13	Clúster 1	$ 23.748	$ 25.648	$ 307.774
ADC-20240125-06	IMPLEMENTACION CIRCUITO CERRADO DE CCTV EL CARMELO - CASO 9079240	Candelaria	76130	19	13	7	1	13			53	Clúster 1	$ 112.008	$ 120.968	$ 1.451.621
											430	SUBTOTAL	$ 975.275	$ 1.053.297	$ 12.639.566
												IVA	$ 185.302	$ 200.126	$ 2.401.518
												TOTAL	$ 1.160.577	$ 1.253.424	$ 15.041.084

Con base en lo anterior, se establece el valor del contrato en la suma de QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.041.084).

2. Regulatorio: Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio: La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes.

Para el desarrollo del proceso contractual se utilizará como modalidad de selección la contratación directa causal de arrendamiento, entendida como una modalidad de contratación que se desarrolla en cumplimiento de los dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012 y demás normas y disposiciones reglamentarias que regulen la materia.

La modalidad de selección empleada para materializar la selección del contratista es la correspondiente a la contratación directa. Esta por cuanto los postes, entendidos como estructuras verticales de 8, 10, 12 mts de altura que se utiliza para el abastecimiento y distribución de energía eléctrica, son consideradas como bienes inmuebles por adhesión, de conformidad a las voces del artículo 657 de Código Civil, por encontrarse adheridas al suelo no pudiéndose trasladar de un lugar a otro.

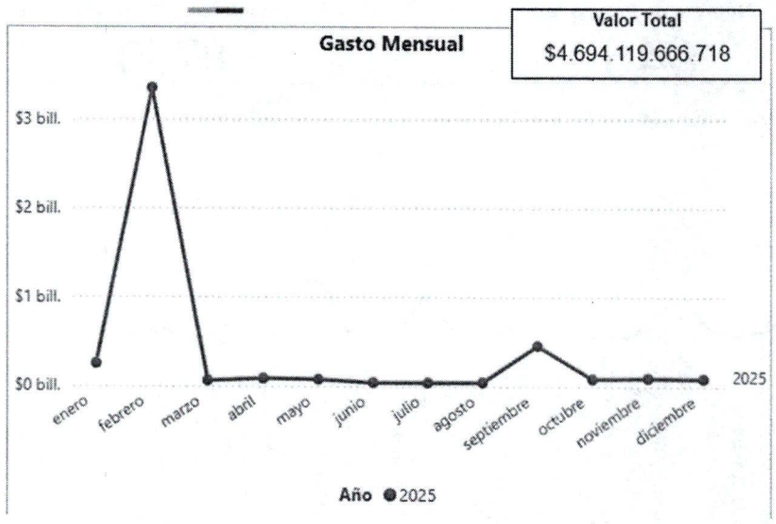
ESTUDIO DE LA OFERTA:

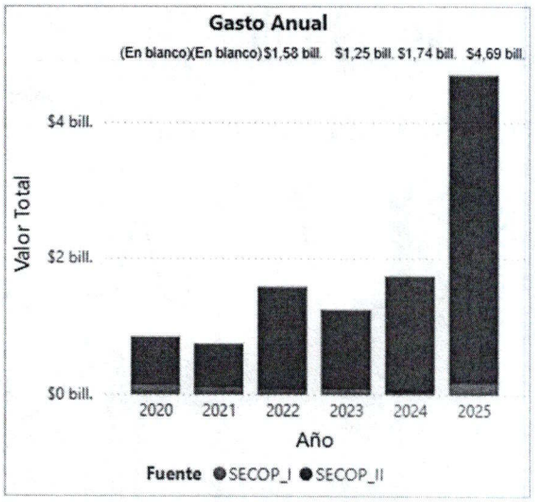
La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

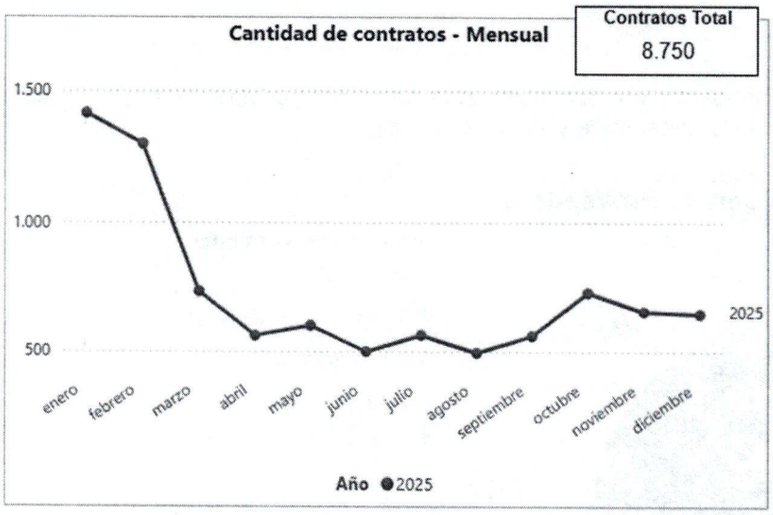
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

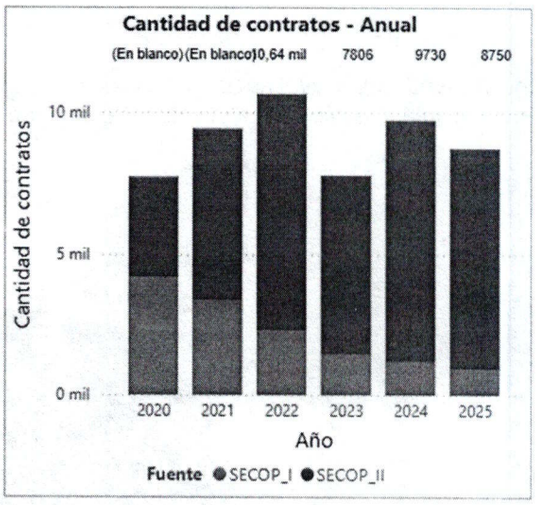
En el estudio de la oferta de la Secretaría de Seguridad y Convivencia debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende? Según la plataforma Secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de Seguridad y Convivencia encontró que en la vigencia 2025 se celebraron 8.750 contratos con un total de 6469 proveedores por un valor superior a los 4,69 billones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el presente objeto contractual.

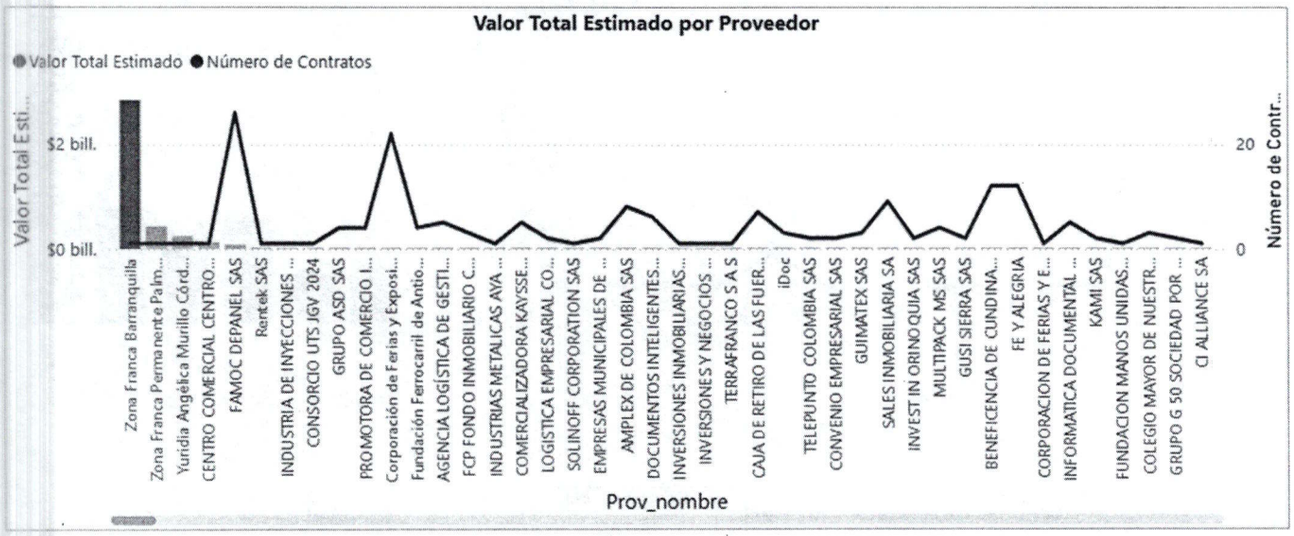

Gasto Mensual
Valor Total
$4.694.119.666.718
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025


Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) $1,58 bill. $1,25 bill. $1,74 bill. $4,69 bill.
Valor Total
$4 bill.
$2 bill.
$0 bill.
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

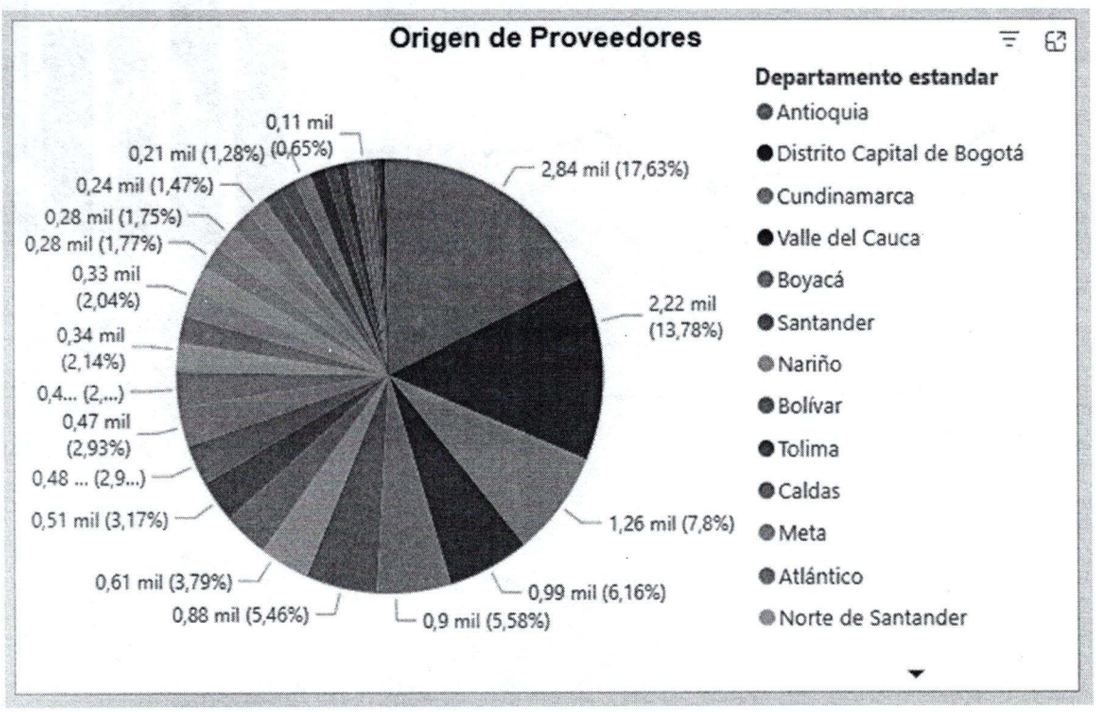

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.750
1.500
1.000
500
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025


Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) 0,64 mil 7806 9730 8750
Cantidad de contratos
10 mil
5 mil
0 mil
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,69 bill.	6469	8750



Los proveedores a nivel nacional en temas relacionados con el objeto contractual se encuentran en su mayoría registrados en Antioquia, Distrito capital de Bogotá, seguido de Cundinamarca y Valle del Cauca.



Según la plataforma Secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaría de Seguridad y Convivencia encontró que en el Valle del Cauca en la vigencia 2025 se han celebrado alrededor de 100 contratos por proveedor con un total mayor a los 2 billones de pesos, acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados del presente objeto contractual.

1. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis "ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Precio estimado total: 16.793.932 COP

Número del proceso CD-SGR-959-2021

Título: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED (POSTES) DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR (CARIBEMAR DE LA COSTA S.A ESP) CON EL FIN DE SER UTILIZADOS PARA SOPORTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERG

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: "ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED (POSTES) DE PROPIEDAD DEL ARRENDADOR (CARIBEMAR DE LA COSTA S.A ESP) CON EL FIN DE SER UTILIZADOS PARA SOPORTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES-SUBSISTEMA 123 Y DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2021", enmarcado en el proyecto de "APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES-SUBSISTEMA 123 Y DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 145 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 5 NUMERO 15- 69 Valledupar Cesar COLOMBIA

Código UNSPSC 80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SINCELEJO

Precio estimado total: 26.161.468,7 COP

Número del proceso ARRENDAMIENTO 007-2022

Título: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (POSTERÍA) PARA EL SOPORTE DE LA RED DE FIBRA OPTICA DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS SIES Y CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (POSTERÍA) PARA EL SOPORTE DE LA RED DE FIBRA OPTICA DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS SIES Y CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Tipo de proceso Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación Arrendamiento de inmuebles

Dirección de ejecución del contrato Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo - Sucre Sincelejo Sucre COLOMBIA

Código UNSPSC 30102901 - Postes de cemento o concreto

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

Precio estimado total: 100.890.101 COP

Número del proceso DABS-CI-2023-0002

Título: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE USO A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE EDEQ S.A ESP PARA EL APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARME

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE USO A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE EDEQ S.A ESP PARA EL APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL TENDIDO DE REDES U OTROS ELEMENTOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, LA CUAL COMPRENDE POSTES, CAMARAS Y DUCTOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Tipo de proceso Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)

Duración del contrato: 320 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 17 # 16-00 PP Armenia Quindío COLOMBIA

Código UNSPSC 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Detalle del Proceso Número: CPS-067-2021

MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARACATACA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Establecer las condiciones bajo las cuales UFINET facilita al MUNICIPIO la utilización no exclusiva de la infraestructura eléctrica que se relaciona en el Anexo No. 3 del presente contrato, en adelante "LA INFRAESTRUCTURA", en el Municipio de ARACATACA, en el área de influencia de OPERADOR DE RED (OR), con el fin de que EL MUNICIPIO implemente y soporte el sistema
Cuantía a Contratar	$ 3,444,605,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2302-6	$ 3,675,415,000

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI

Precio estimado total:	5.840.600 COP
Número del proceso	CD-SCC-1701 de 2025
Título:	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

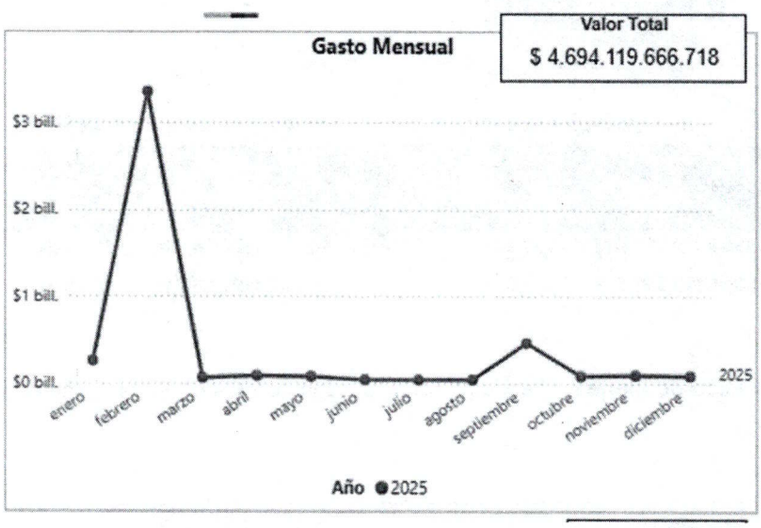
Tipo de contrato	Rental of buildings
Justificación de la modalidad de contratación	Arrendamiento de inmuebles
Duración del contrato:	35 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	21 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 10 No. 9-74 Jamundí Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	81111706 - Servicios de planificación de redes
Lista adicional de códigos UNSPSC	

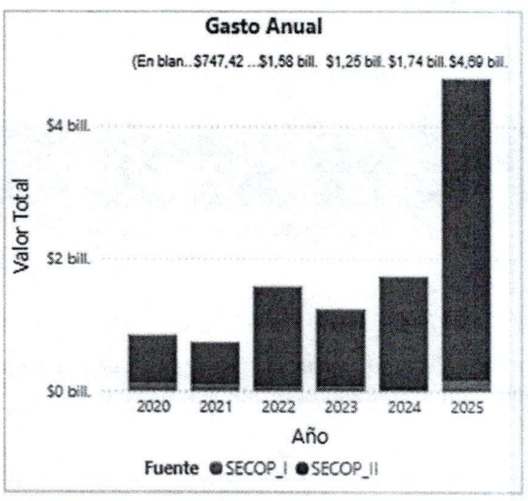
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

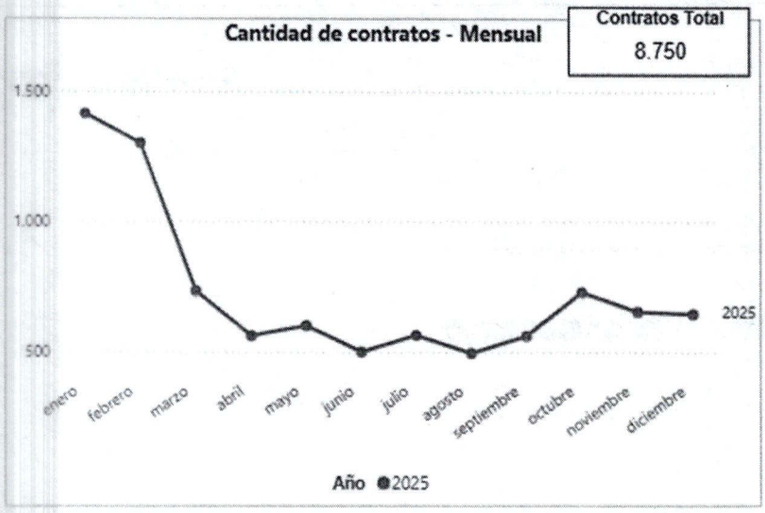
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

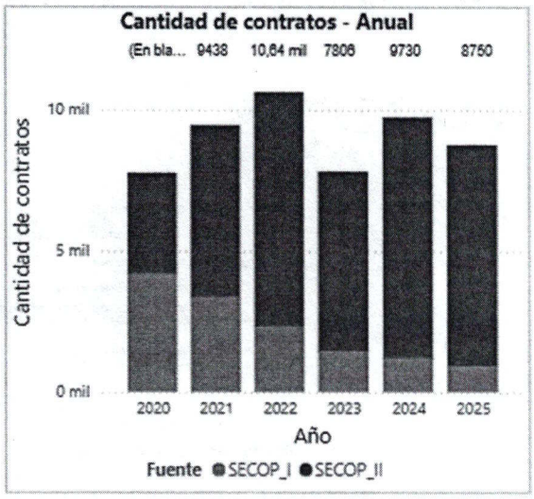
1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

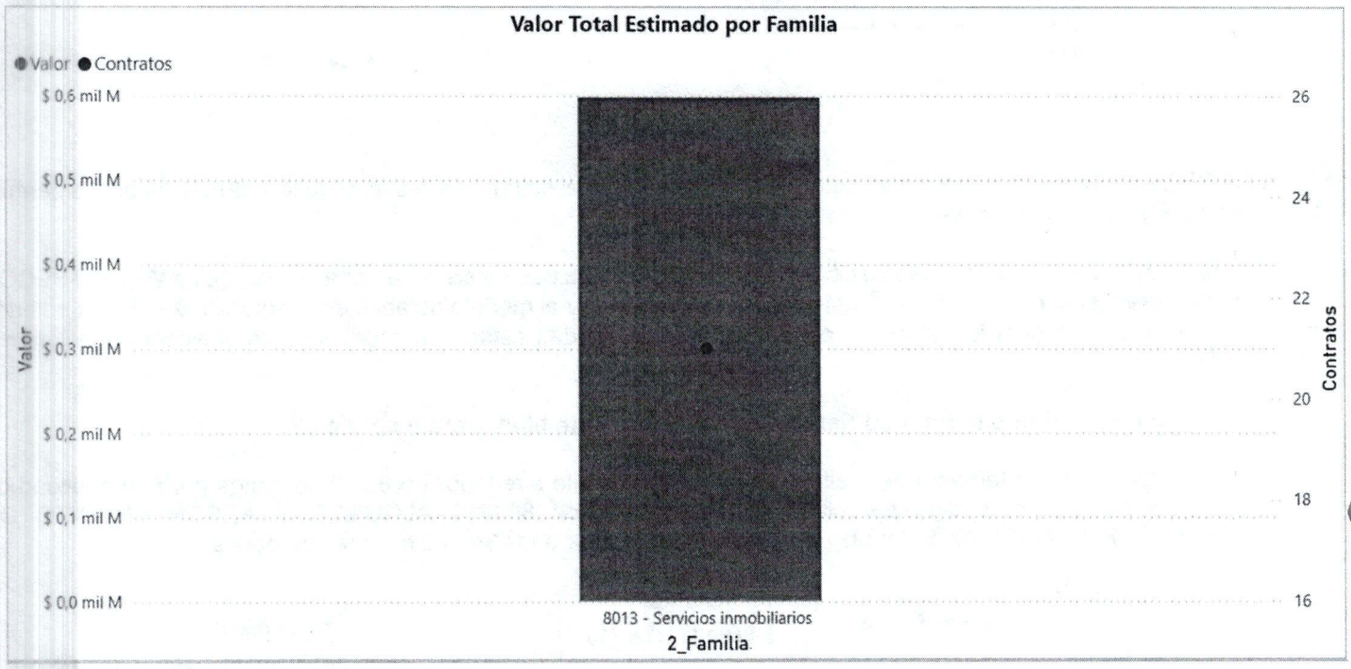
En la vigencia 2025 el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor de 8.750 contratos por la modalidad de contratación directa con el código del clasificador de Servicios 801315 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES por un valor aproximado mayor a los $4.700 millones de pesos.







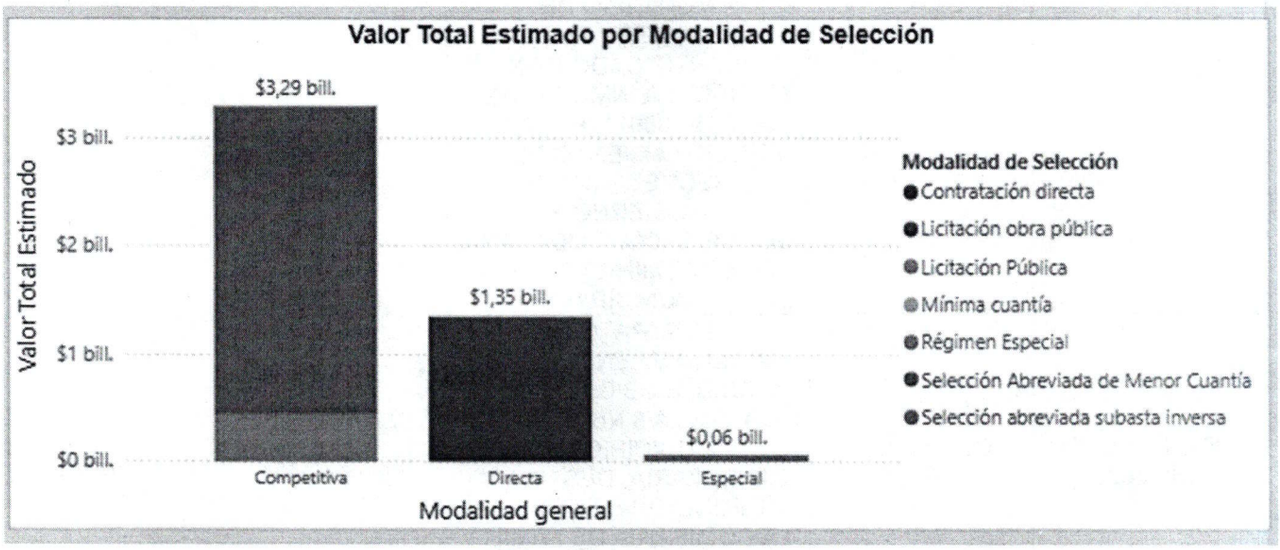




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 8013 - Servicios inmobiliarios	8750	$4.694.119.666.718	100,00%	8750	$4.694.119.666.718	100,00%
Total	**8750**	**$4.694.119.666.718**	**100,00%**	**8750**	**$4.694.119.666.718**	**100,00%**

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.

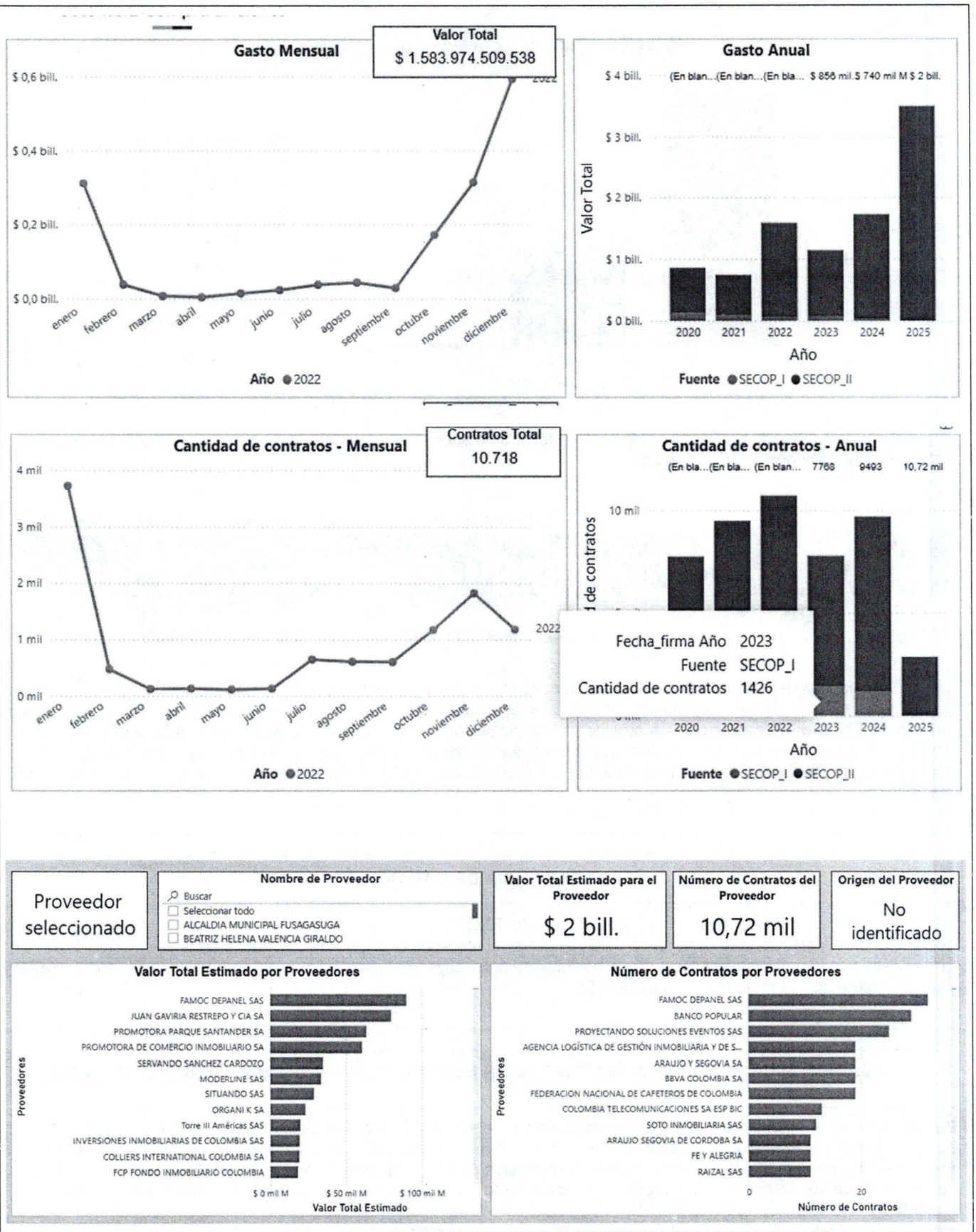


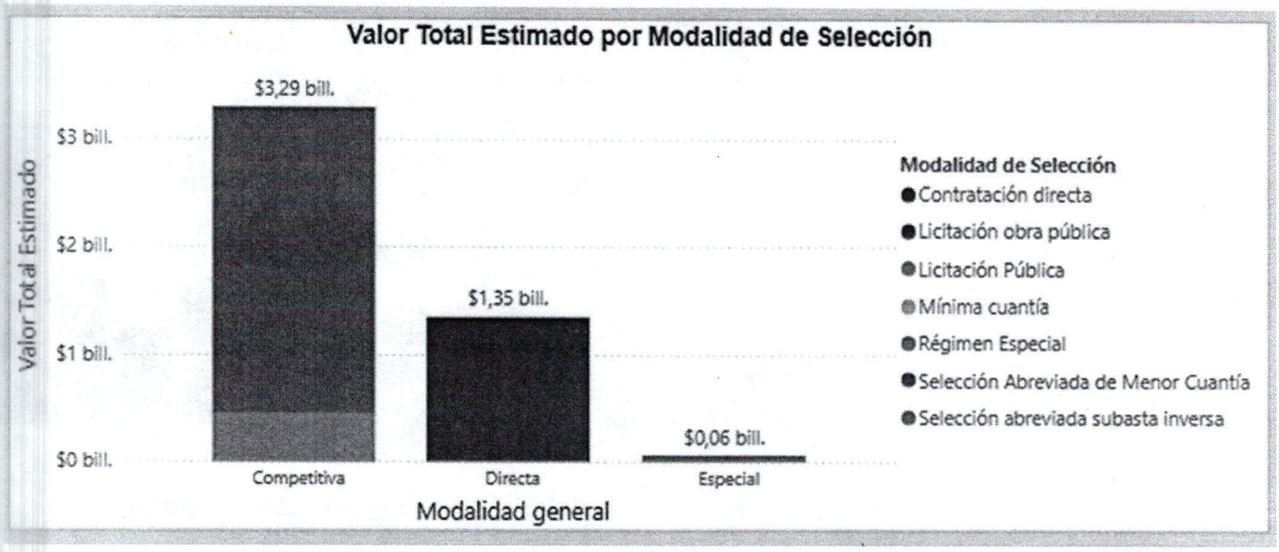
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÌA	PLAZO DE EJECUCIÒN
MDC-SDA-CD-029-2022	Contratación Directa	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA UBICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$38.212.210	276 días
MDC-SDA-CD-220-2023	Contratación Directa	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 # 9-63 EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.378-22314, Y CUYOS LINDEROS SE ESPECIFICAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 0350 DE LA NOTARIA UNICA DE CANDELARIA VALLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO DE LA ALCALDIA DE CANDELARIA VALLE	$49.000.000	194 dìas
MDC-SDA-CD-084-2024	Contratación Directa	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No.8-45 DEL	$16.800.000	3 meses

		MUNICIPIO DE CANDELARIA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.378-138071, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
MDC-DADI-CD-168-2025	Contratación Directa	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 861 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE	$22.440.000	10 meses
MDC-SSC-CD-091-2025.	Contratación Directa	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA UTILIZADA PARA EL TENDIDO DE LA FIBRA ÓPTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA"	$29.483.692	8 meses

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** Durante la vigencia 2025 a nivel nacional se han suscrito alrededor 10.718 contratos por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $2 billones de pesos.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.583.974.509.538
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2022
Gasto Anual
$ 4 bill.
$ 3 bill.
$ 2 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10.718
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Año 2022
Cantidad de contratos - Anual
7768
9493
10,72 mil
10 mil
Fecha_firma Año 2023
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos 1426
Fuente SECOP_I SECOP_II
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
BEATRIZ HELENA VALENCIA GIRALDO
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 2 bill.
Número de Contratos del Proveedor
10,72 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
FAMOC DEPANEL SAS
JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA SA
PROMOTORA PARQUE SANTANDER SA
PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO SA
SERVANDO SANCHEZ CARDOZO
MODERLINE SAS
SITUANDO SAS
ORGANI K SA
Torre III Américas SAS
INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA SAS
COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA SA
FCP FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA
Proveedores
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
FAMOC DEPANEL SAS
BANCO POPULAR
PROYECTANDO SOLUCIONES EVENTOS SAS
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE S...
ARAUJO Y SEGOVIA SA
BBVA COLOMBIA SA
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC
SOTO INMOBILIARIA SAS
ARAUJO SEGOVIA DE CORDOBA SA
FE Y ALEGRIA
RAIZAL SAS
Proveedores
0
20
Número de Contratos



La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	8750	$4.694.119.666.718	100,00%	8750	$4.694.119.666.718	100,00%
Total	**8750**	**$4.694.119.666.718**	**100,00%**	**8750**	**$4.694.119.666.718**	**100,00%**

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de una contratación directa, no será necesario la constitución de garantías para amparar el presente contrato. El cumplimiento de obligaciones está garantizado con la apropiación presupuestal correspondiente, cuyos recursos, el municipio se obliga a separar y registrar de conformidad con las normas de presupuesto.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la consulta realizada utilizando como guía el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, se establece que "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

De acuerdo con las condiciones técnicas y jurídicas en que se suscribirá el presente contrato, por aplicarse la modalidad de contratación directa prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no le son aplicables las obligaciones de acuerdos internacionales.

ELABORÓ: PAOLA ANDREA MANRIQUE CAICEDO Abogada Especializada Contratista	REVISÓ Y APROBÓ: EBERTO RIVEROS RINCÓN Secretario de Seguridad y Convivencia